



Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Matlapa, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2021.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al __ de __ de 20__
<b>Otros pasivos circulantes</b>									0.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 15 de diciembre de 2021</b>									<b>0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de \$2,000,000.00 que será destinada a la amortización de capital y al pago de intereses de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 40,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
2,000,000.00	40,000.00	10,000.00				2,500,000.00

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$2,500,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5 % del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P. se conforma por \$ 9,159,858.00 de gasto propio por recursos fiscales municipales y \$153,408,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal y \$6,000,000.00 de financiamiento de la banca de desarrollo.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 63,500,000.00, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	36,000,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	9,140,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,700,000.00
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	590,000.00
	Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	750,000.00
	Fondo de Fiscalización	2,000,000.00
	Fondo de Compensación	0.00
	Impuesto sobre Nóminas	600,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de estabilización	500,000.00
	Devolución de I.S.R. Nomina	800,000.00
	Gasolina Federal	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	420,000.00
	Otras participaciones federales	0.00
<b>Participaciones Estatales</b>	Convenios	4,000,000.00
	Financiamiento	6,000,000.00
<b>Total</b>		<b>63,500,000.00</b>

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	77,900,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	18,008,000.00
<b>Total</b>		<b>95,908,000.00</b>

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,128,691.29	0.00	0.00	0.00	86,128,691.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,080,000	765,000	6,090,000	4,344,308.71	950,000	5,920,000			3,550,000	19,779,308.71
<b>Total</b>	<b>4,080,000</b>	<b>765,000</b>	<b>6,090,000</b>	<b>4,344,308.71</b>	<b>950,000</b>	<b>86,128,691.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,550,000</b>	<b>105,908,000.00</b>

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00, para el ejercicio fiscal 2022.

## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En UMA	
	De	Hasta
Adjudicación directa	1	1125
Invitación a cuando menos tres personas	1125.01	13,500
Licitación Pública	13,500.01	EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III**

#### **Sanciones**

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones generales**

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Matlapa, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de 20 (veinte programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:



### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

ESTRUCTURA POR PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y PROYECTO								
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE		CF	C P	FF	PROPUESTO PE 2022
.NET	.NET	.NET		Nombre				
05-0000	EJE 1 Bienestar para Matlapa		Menos Pobreza Más Bienestar	PP 05 A.1 Fondo para la infraestructura básica				114,430,000.00
	05-1-000	05-1-001	Desarrollo Social	A.1.1 La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas de infraestructura.	271	E	25	71,208,691.29
	05-2-000	05-2-001	Desarrollo Social	A.2.1. La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas del fondo de fortalecimiento Municipal.	271	E	25	25,649,308.71
	05-3-000	05-3-001	Desarrollo Social	A.3.1. La población más marginada y en condiciones de extrema pobreza recibirían apoyo a través de programas derivados de convenios con las dependencias estatales o federales	132	E	25	10,000,000.00
06-0000			Salud integral para todos	PP 06 B.1 Fondo para la salud				1,000,000.00
		06-1-002	DIF	B.1.1 Programa alimentario para niños y adolescentes de la Educación Básica (FORTAMUN)				
	06-1-000	06-1-003	Salud	B.1.3. programa de otorgamiento de cuadro básico de medicamento, consultas y traslado de cadáver	231	E	15	1,000,000.00
07-0000			Educación, Cultura y Deporte de Calidad	PP 07 C.1 Fondo para la Educación, Cultura y Deporte				204,500.00
	07-1-000	07-1-001	Arte y Cultura	C.1.1. Promover la recreación, la cultura, las tradiciones, el arte y el turismo	242	E	15	
		07-1-002	Deportes	C.1.2. Organizar con las ligas municipales torneos de diversas disciplinas deportivas. (6 football, 8 basketball,	241	E	15	204,500.00



				1 foot-tenis varonil y femenino y otras)				
		07-1-003	Educación y bibliotecas	C.1.3. Talleres en la biblioteca y evento Niño Presidente	256	E	15	
<b>08-0000</b>			<b>Inclusión Social e Igualdad de Género</b>	<b>PP 08 D.1 Fondo de asistencia social</b>				<b>6,358,000.00</b>
	08-01-000	08-01-01	INAPAM INJUVE INMUJER	D.1.1 Promover la protección de los derechos de los adultos mayores, los jóvenes y las mujeres mediante acciones encaminadas a generar igualdad				
		08-1-006	UBR	Ofrecer terapias de rehabilitación y promover la inclusión de las personas con discapacidad	232	E	11	8,000.00
		08-1-007	Dif	Apoyos con medicamentos, análisis clínicos y traslado a hospitales	231	E	11	6,350,000.00
<b>08-0000</b>			<b>Atención a pueblos Originarios</b>	<b>PP 08 D.1 Fondo de asistencia social</b>				<b>10,000.00</b>
	08-2-001	08-2-001	Asuntos Indígenas	A.2.4. Rescatar, promover y difundir la lengua materna, y gestiones en beneficio de los pueblos indígenas.	242	E	15	10,000.00
<b>13-0000</b>	<b>EJE 2 Seguridad y Justicia para Matlapa</b>		<b>Paz y Seguridad</b>	<b>PP 13 Procuración de Justicia</b>				<b>500,000.00</b>
	13-01-000	13-1-003	Sindicatura	B.1.3. Mejorar los trámites para regularización de la tenencia de la tierra y otorgar asesoría jurídica a la ciudadanía	181	E	15	500,000.00
<b>12-0000</b>			<b>Combate a la delincuencia y atención a víctimas</b>	<b>PP 12- A.1 Fondo para la seguridad pública y tránsito</b>				<b>24,500.00</b>
	12-01-000	12-2-001	Seguridad Pública municipal	1.2. capacitar a los elementos de la corporación como primer respondiente ante hechos delictivos y de tránsito	173	E	15	24,500.00
<b>13-0000</b>			<b>Justicia e Instituciones Solidas</b>	<b>PP 13 Procuración de Justicia</b>				<b>27,000.00</b>
	13-1-000	13-1-001	Sindicatura	B.1.1. Promover la capacitación a jueces auxiliares	122	E	15	27,000.00



14-0000			Protección Civil y Atención a Desastres	PP 14 C.1. Fondo de Contingencias				5,000.00
	14-01-000	14-1-002	Protección Civil	1.2. Promover la protección de las personas y sus cosas en situación de riesgo o amenaza.	172	E	15	5,000.00
15-0000			Prevención de la Delincuencia	PP 15 D.1 Fondo para la prevención de la delincuencia				2,000.00
15-0000	15-1-000	15-1-002	Seguridad Pública municipal	B.1.2. Implementar acciones de coordinación entre corporaciones de otros niveles de gobierno y realizar rondines y operativos de vigilancia.	171	E	15	2,000.00
15-0000	15-1-000	15-1-010	Alumbrado Público	1.3. diseñar y aplicar un plan de mantenimiento y mejora al alumbrado público	224	E	15	
01-0000	EJE 3 Desarrollo Sustentable para Matlapa		Desarrollo del campo equilibrado	PP. 01 A.1 Fondo para Campo				
	01-2-000	01-2-001	Desarrollo Rural	A.2.1. Fomentar la productividad a través de proyectos para el desarrollo rural en coordinación con la federación y el Estado.	324	E	15	
02-0000			Desarrollo Económico Sustentable	PP B.1 Fondo para el desarrollo económico				
	02-2-000	02-2-001	Comercio y Giros Mercantiles	B.2.1. Censar, inspeccionar y organizar las actividades comerciales en todas sus expresiones	391	E	15	
	02-1-000	02-1-001	Rastro	A.1.4. Promover la matanza ordenada, Mantener y Modernizar las Instalaciones del rastro	226	E	15	
04-0000			Infraestructura y Agenda Urbana	PP 04 D.1 Fondo para el mantenimiento de la Infraestructura				157,000.00
	04-1-000	04-1-001	Obras Públicas	A.1.1. Fomentar el desarrollo urbano y ordenamiento territorial y realizar el mantenimiento a la infraestructura pública	132	E	15	157,000.00
09-0000			Desarrollo Ambiental	PP 09 A.1 Limpia, recolección.				203,000.00
	09-1-000	09-1-002	Ecología	A.1.3. Programa de reforestación y plantación de árboles	215	E	15	203,000.00





<b>11-0000</b>				<b>PP 11 C.1 Traslado, tratamiento y disposición final de residuos</b>				<b>33,000.00</b>
	11-1-000	11-1-002	Parques, Jardines y recolección de Residuos	C.1.2. Plan de manejo y destino final de residuos sólidos	211	E	15	33,000.00
<b>10-0000</b>			<b>Cuidado del Agua</b>	<b>PP 10 B.1 Fondo para Derechos y aprovechamiento por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición.</b>				<b>4,778,000.00</b>
	10-1-000	10-1-001	Agua potable, Alcantarillado y saneamiento	B.1.1. Vigilar la disposición de las aguas residuales que se capten a través del sistema de alcantarillado.	213	E	15	900,000.00
		10-1-003	Agua potable, Alcantarillado y saneamiento	B.1.3. Mejorar la calidad de los servicios operadores de agua y sensibilizar a la población en el cuidado del agua,	212	E	15	3,878,000.00
<b>03-0000</b>			<b>Turismo Sustentable</b>	<b>PP 03 C.1 Fondo al turismo</b>				
	03-1-000	03-1-001	Turismo	B.1.1. Promover las actividades recreacionales, culturales y artísticas para captar el turismo	371	E	15	-
<b>17-0000</b>	<b>EJE 4</b>		<b>Finanzas responsables y sanas</b>	<b>PP 17 A.1 Fondo para prestaciones y obligaciones financieras</b>				<b>47,113,558.00</b>
	17-1-000	17-1-001	Tesorería	1.1. Promover una política de austeridad y racionalidad en el gasto corriente para incrementar la inversión pública.	151	E	15	39,363,558.00
		17-1-003	Tesorería	1.3. Mantener un estricto control de la asignación de recursos a programas sociales. (Apoyos sociales)	151	E	15	6,750,000.00
		17-1-004	Tesorería	1.4. Promover la correcta administración del recurso público para pago de Adefas.	151	E	15	1,000,000.00
		17-1-005	Tesorería	1.5. Implementar políticas para pago de laudos o situaciones laborales	151	E	15	
<b>16-0000</b>			<b>Gobierno abierto, digital y transparente</b>	<b>PP A.1 Fondo para la participación ciudadana y la Transparencia</b>				
	16-1-000	16-1-001	Transparencia	1.2. Promover el cumplimiento a las	184	E	15	



				normas de transparencia y la protección de datos personales.				
		16-1-002	Archivo Transparencia	1.3. Promover el cumplimiento a la normativa en materia de archivos	184	E	15	
		16-1-003	Comunicación Social	2.4. Generar canales de comunicación que permitan una comunicación activa de los ciudadanos para mejorar los trámites y servicios municipales	134	E	15	
<b>18-0000</b>			<b>Alianza para la Gobernabilidad</b>	<b>PP 18 C.1 Fondo para la modernización de los sistemas de recaudación</b>				<b>1,094,300.00</b>
	18-1-000	18-1-001	Catastro	1.1. Promover la recaudación y regulación en los tramites catastrales	151	E	15	
		18-1-002	Secretaria General	1.1. Promover la eficiencia en los asuntos de gobierno	185	E	15	
	18-2-000	18-2-001	Registro civil	2.1. Promover el derecho a la identidad y los actos legales del estado civil de las personas	181	E	15	30,000.00
		18-2-002	Recursos Humanos y Materiales	1.1. Promover el cumplimiento a la Ley de los servidores públicos y Registrar los bienes propiedad del municipio	132	E	15	1,064,300.00
<b>19-0000</b>			<b>Anticorrupción y combate a la impunidad</b>	<b>PP 19 D.1 Fondo para el control interno y la transparencia</b>				<b>100,000.00</b>
	19-2-000	19-2-001	Contraloría Interna	2.1. Optimizar los procesos internos de fiscalización del manejo de los recursos públicos y Llevar a cabo las investigaciones y procedimientos administrativos	134	E	15	100,000.00
		19-2-002	Contraloría Interna	2.2. Promover la evaluación del cumplimiento de los objetivos, el destino de los recursos y el desempeño.	134	E	15	
<b>20-0000</b>			<b>Derechos Humanos</b>	<b>PP 20 E.1 Derechos Humanos</b>				<b>50,000.00</b>
	20-1-000	20-1-001	Sindicatura	1.1. Promover que los actos de las y los Servidores Públicos se apegue al Marco de respeto a los Derechos Humanos	132	E	15	25,000.00
		20-1-002	Sindicatura	1.2 Capacitar a los servidores públicos y a las autoridades auxiliares en materia de Derechos Humanos	132	E	15	25,000.00



En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matlapa, a los 22 días del mes de diciembre del año 2021.

### **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.**

C. EDGAR ORTEGA LUJAN  
(RÚBRICA)

### **SÍNDICO MUNICIPAL**

DANIEL MORALES MARTINEZ  
(RÚBRICA)

### **REGIDOR MUNICIPAL**

GEORGINA BAUTISTA MELO  
(RÚBRICA)

### **REGIDOR MUNICIPAL**

ELESBAN VITE ANTONIO  
(RÚBRICA)

### **REGIDOR MUNICIPAL**

NATHALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA  
(RÚBRICA)

### **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

JOSE MANUEL REYES MATA  
(RÚBRICA)

### **REGIDOR MUNICIPAL**

ESTHER MARTINEZ PEREZ  
(RÚBRICA)

### **REGIDOR MUNICIPAL**

SILVIA SANTIAGO ANTONIO  
(RÚBRICA)

### **REGIDOR MUNICIPAL**

ANGELINA MORALES SANTOS  
(RÚBRICA)

### **TESORERO MUNICIPAL**

ERNESTO SAGAHON ALEJO  
(RÚBRICA)

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF 2022 (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2022	2023	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>62,659,858.00</b>	<b>65,792,850.90</b>		
A. Servicios Personales	28,305,000.00	29,720,250.00		
B. Materiales y Suministros	7,402,200.00	7,772,310.00		
C. Servicios Generales	8,628,658.00	9,060,090.90		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,610,000.00	17,440,500.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	714,000.00	749,700.00		
F. Inversión Pública	-	-		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,050,000.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>105,908,000.00</b>	<b>111,203,400.00</b>		
A. Servicios Personales	4,080,000.00	4,284,000.00		
B. Materiales y Suministros	765,000.00	803,250.00		
C. Servicios Generales	6,090,000.00	6,394,500.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,344,308.71	4,561,524.15		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	950,000.00	997,500.00		
F. Inversión Pública	86,128,691.29	90,435,125.85		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	3,550,000.00	3,727,500.00		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>168,567,858.00</b>	<b>176,996,250.90</b>		

MATLAPA, S.L.P. AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022

**C. EDGAR ORTEGA LUJAN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**ELESBAN VITE ANTONIO**  
COMISIÓN DE HACIENDA  
(RÚBRICA)

**ERNESTO SAGAHON ALEJO**  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)



**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF 2020 y 2121 (PESOS)</b>				
Concepto	Año 3 <sup>1</sup>	Año 2 <sup>1</sup>	Año 2020	Año del Ejercicio 2021
	2018	2019	2020	2021
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			53,649,268.00	51,341,831.24
A. Servicios Personales			25,573,622	\$25,181,711.58
B. Materiales y Suministros			8,253,107	7,046,290.06
C. Servicios Generales			6,170,486	7,276,317.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			12,453,411	11,528,177.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			637,334	309,334.57
F. Inversión Pública			561,308	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	-
H. Participaciones y Aportaciones			0	-
I. Deuda Pública				-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			110,904,748.47	120,226,019.82
A. Servicios Personales			3,928,798	3,346,122.57
B. Materiales y Suministros			800,344	739,468.28
C. Servicios Generales			9,975,784	5,181,534.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			5,889,375	6,983,989.21
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			4,111,059	751,387.65
F. Inversión Pública			81,128,471	88,644,656.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	-
H. Participaciones y Aportaciones			0	-
I. Deuda Pública			5,070,917	14,578,861.56
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			164,554,016.47	171,567,851.06

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

MATLAPA, S.L.P. AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022

**C. EDGAR ORTEGA LUJAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)**

**ELESBAN VITE ANTONIO  
COMISIÓN DE HACIENDA  
(RÚBRICA)**

**ERNESTO SAGAHON ALEJO  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)**



**ANEXO III  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<p><b>Tipo de Sistema</b> Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b> Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida</p> <p><b>Ingresos del Fondo</b> Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p><b>Nómina anual</b> Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p><b>Monto mensual por pensión</b> Máximo Mínimo Promedio</p>					



NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

MATLAPA, S.L.P. AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022

C. EDGAR ORTEGA LUJAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

ELESBAN VITE ANTONIO  
COMISIÓN DE HACIENDA  
(RÚBRICA)

ERNESTO SAGAHON ALEJO  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)





































